



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA, y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, se hallan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Real orden comunicada por la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia al decano del Consejo Real y á todos los demas ministerios, con varias disposiciones relativas á la conservacion de la salud pública.

Enterado el REY nuestro Señor de la exposicion que le dirigió el ayuntamiento de Madrid, comprensiva de las medidas que convendria adoptar para conservar la salud pública en la capital del reino, y de las que deberán tomarse en el desgraciado caso de que en la misma apareciese la terrible enfermedad del cólera-morbo; y teniendo tambien presente lo expuesto por el corregidor de Madrid sobre la conveniencia de crear una junta de sanidad de Madrid; se ha servido aprobar todas las disposiciones que por menor y separadamente se especifican en la mencionada exposicion del ayuntamiento (1). Y cómo su paternal y solícito anhelo consista en poner en accion cuantos medios puedan preservar la salud pública; en dar unidad, energia y toda la fuerza suficiente á las autoridades encargadas de la vigilancia sobre tan interesante objeto; en reunir las todas en un punto para que haya armonía en los mandatos y rapidez en la ejecucion; y en no omitir nada de cuanto pueda conducir á liberrar á sus fieles vasallos de la horrible calamidad que nos amenaza, es su bien meditada y soberana voluntad:

1.º Que se forme una junta de sanidad de Madrid, presidida por V. E., cuyos vocales sean el comisario de Cruzada, el colector de Espólios y Vacantes, el gobernador de la Sala, el superintendente general de Policia del reino, el capitán general, ó en su defecto el gobernador de la plaza; el corregidor de Madrid, el vicario eclesiástico y tres regidores del ayuntamiento, valiéndose para la parte facultativa de médicos de la primera nota, y del arquitecto mayor de Madrid y demas que tenga por conveniente, haciendo de secretario uno de los del ayuntamiento; sin que se nombre ningun otro dependiente, ni se admitan por este trabajo abonos ni gastos.

2.º Que esta junta se ocupe desde luego en disponer lo necesario para llevar á pronto cumplimiento las medidas anteriormente indicadas propuestas por el ayuntamiento de Madrid.

3.º Que además acuerde todas las que en tan críticas circunstancias juzgue necesarias y convenientes, elevándolas al soberano conocimiento de S. M.

4.º Que la ejecucion de las ya aprobadas, como de las que ulteriormente se acuerden, se cometa por la junta con la debida separacion á la autoridad vocal de la misma, á quien por su naturaleza y atribuciones respectivas compete; es decir; las disposiciones de policia urbana de Madrid á su corregidor; las que se dirijan á evacuar la capital de gentes que no deban permanecer en ella al superintendente de Policia; las concernientes á cuarteles y puestos militares al gobernador de la plaza, y así de las demas.

5.º Que cada una de las autoridades vocales de la junta sea responsable de la ejecucion de las medidas que se la cometan, valiéndose para cumplir tan importante encargo de todas las dependencias de su respectivo destino; quedando en la obligacion inescusable de dar cuenta exacta á la junta en todas sus sesiones de los medios que haya puesto en accion para llevarlas á efecto.

6.º Que la junta cada tres sesiones eleve á conocimiento de S. M. el estado ejecutivo de las medidas acordadas, presentando en su exposicion separadamente los actos y diligencias practicadas por cada una de las autoridades para realizar su peculiar cometido, y corresponder en tan importante objeto á la confianza de S. M. y al amor á su patria.

7.º Que sin perder tiempo alguno se examinen y elijan sitios ventilados y fuera de la población para el establecimiento y arreglo de hospitales de enfermos y convalecientes para el caso en que se manifieste la enfermedad.

8.º Que se establezcan, regularicen y provean en puntos proporcionados casas de socorro y auxilio; á fin de que nada falte á los desgraciados á quienes acometa el mal.

9.º Que se sujete al método y orden mas riguroso y saludable el aseo interior y medios de comunicacion exteriores con los establecimientos donde haya reunidas muchas personas, como cárceles, cuarteles, hospitales, presidio y demas.

10.º Que en la traslacion de ciertos puestos públicos, fábricas, muladares y corrales de cria de ganado de pezuña hendida, sin exceptuar las cabras, no se limite la junta á separarlos de donde sean perjudiciales á la salud pública, sino que la nueva formacion de dichas fábricas, corrales y edificios en los sitios que se designen, se sujete sin ningun género de excepcion y con el rigor debido á los planes y modelos adecuados á cada objeto que se formen por el arquitecto mayor ó por quien corresponda.

(1) En la Gaceta próxima se publicarán estas medidas que hoy no hay tiempo de imprimir; y sucesivamente se darán las demas adoptadas ó que se adopten.

11. Que la junta se ocupe á la posible brevedad en la reunion de los fondos necesarios, destinando á tan importante objeto, bajo la aprobacion de S. M., los que en los ramos que estan á cargo de los vocales de la misma no sean precisos para cubrir sus atenciones mas urgentes, interpellando para cuando aparezca el mal la caridad y sentimientos benéficos de la Grandeza, de las corporaciones gremiales y demas personas que puedan proporcionar los medios que se desean; depositándose cuanto en aquel caso se recaude en la tesorería de la Villa, sin que pueda de modo alguno destinarse á otro objeto.

12. Por último, que la junta, teniendo presente la gravedad y extension de tan vasto é interesante objeto, y lo que en otros países se ha practicado y practica en iguales circunstancias, sin perdonar medio ni fatiga, y con preferencia en sus vocales, al desempeño de sus respectivas y ordinarias funciones, acuerde con prudente meditacion, y ejecute con vigorosa é inexorable energia, en la forma referida, cuanto juzgue oportuno, para llenar el alto fin á que es llamada, por la benéfica prevision y paternales miras de S. M. Lo que de Real orden comunico á V. E. para que disponga todo lo necesario á su pronto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 19 de Abril de 1832.— Calomarde.—Señor decano del Consejo Real.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Colonia 14 de Abril.

Copiamos del diario de esta ciudad la siguiente orden dirigida por el ministerio al primer presidente de Schoen.

«Hasta ahora me he prestado con la mayor benevolencia á dar asilo, ínterin se decidia su suerte, á los sargentos, cabos y soldados polacos refugiados en Prusia; mas en vez de mostrarse agradecidos á este favor, la mayor parte de ellos han abusado mas ó menos, ya cometiendo varios excesos, ya resistiendo á las órdenes que se les comunicaban. Como los polacos refugiados han de permanecer todavia en Prusia, para evitar los desórdenes que podrian ocurrir, y para aliviar las cargas que gravitan sobre mis vasallos por causa de estos forasteros, he creído de mi deber sujetarlos á la disciplina militar establecida en Prusia; y al intento he dispuesto que se les dé conocimiento así del reglamento prusiano como de las leyes á que han de quedar sujetos de hoy en adelante, y conforme á las cuales han de ser castigados si diesen motivo á ello. Además he nombrado al general mayor de Schmidt comandante superior de los polacos refugiados, con la autoridad de general de division, previniéndole que los divida en destacamentos bajo el mando de oficiales, sargentos y cabos prusianos instruidos en el idioma polaco lo suficiente para entenderse con ellos. Espero que esta disposicion restablecerá y conservará el orden y la tranquilidad en los acantonamientos de los soldados polacos, y producirá saludables efectos, no solo respecto á la proteccion de mis fieles súbditos, sino tambien en beneficio particular de los refugiados. Los empleados de hacienda de la provincia facilitarán sin embargo á los polacos los auxilios que esten á su alcance para que puedan regresar á su patria, si quieren aprovecharse de la amnistía que les ha concedido el Emperador de Rusia. Berlin 16 de Marzo de 1832.— Federico Guillermo.»

ITALIA.

Plasencia 26 de Marzo.

Las noticias recibidas de las Marcas anuncian que las tropas pontificias que se habian concentrado sobre Pésaro, y extendiéndose hasta Faro, han avanzado despues hasta Sinigaglia, llegando sus avanzadas hasta Case-Burciata. Las tropas imperiales que llegaron á Pésaro continúan en esta ciudad. (*Diario de Génova.*)

INGLATERRA.

Londres 19 de Abril.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 84½.

Cólera-morbo. Siete casos nuevos: muertos 3.

Tenemos al fin la satisfaccion de poder anunciar que los plenipotenciarios de Austria y de Prusia han cedido las ratificaciones con los de Inglaterra y Francia. Todos se reunieron en *Foring-office* bastante tarde, verificándose este acto tan importante á las diez de la noche. El plenipotenciario ruso manifestó el interes que tenia en que el cange no tuviese efecto hasta que no pudiese él ejecutarlo con las ratificaciones de la Rusia; pero el lord Palmerston y el principe de Talleyrand insistieron en que no se suspendiese el acto; y por otra parte las instrucciones que tenian los barones de Wessenberg y Bulow no les conferian poder alguno arbitrario. Se ha asegurado que el conde Orloff solicitaba la pequeña tregua, aunque no fuese sino de un dia, en atencion á que esperaba de un momento á otro recibir orden para ratificar. (*Courier.*)

Perigourx 16 de Abril.

Serios desórdenes han alterado la tranquilidad de la ciudad de Sarlat; pero por esta vez no ha sido sangre francesa la que se ha derramado: el acontecimiento es el siguiente:

»Mr. Barrera, jefe de los españoles refugiados en Sarlat, se trasladó el 8 del que rige al cuartel de sus compatriotas para notificarles la orden del gobierno relativa á que se alistasen ó sentasen plaza en la legión extranjera. Los refugiados, descontentos de semejante disposición, se alborotaron, sacaron las navajas, cargaron sobre su comandante, y se armó tal pelea y disputa que su resultado fue el de quedar varios heridos, aunque no gravemente. El capitán Barrera ha sido bastante feliz en esta refriega; pues, según dicen, no ha sacado de ella mas que algunas fuertes contusiones con algun otro arañazo. ¡Gracias á los gendarmes! Estos acudieron inmediatamente, sofocaron el alboroto, y prendieron á los mas culpables; pero al conducirlos á la carcel se encontraron con algunas mugeres españolas, que empezaron á gritar diciendo: *Libertad! Libertad! clemencia! clemencia! Franceses: esta es la libertad que se os da!* A todas estas voces el corregidor que las oía respondió: que todos sepan y se persuadan que la Francia no encuentra la libertad en donde hay efusion de sangre. Estas palabras deben repetirse, porque son buenas y ciertas: ellas son bastante para hacer el elogio del que las pronunció." (*Gaceta de Perigord.*)

Orleans 18 de Abril.

Hace ya algunos meses que no se hablaba de incendios; pero en el dia parece empiezan á afligir de nuevo á nuestras provincias. Las casas y las cosechas fueron antes el objeto de este crimen; pero ahora lo son los bosques y los montes. Seria muy absurdo el atribuir á la casualidad ó al descontento esta concurrencia de desgracias que todas se presentan revestidas de las mismas circunstancias. El gran número de hechos, y la distancia de lugares que separa los unos de los otros, aleja tambien la idea de que todo esto sea efecto de alguna venganza particular; y en fin, la inutilidad inmediata de estos hechos con respecto á sus autores, demuestra muy bien que no son la obra de reuniones particulares de oscuros malhechores, sino de miserables, que no esperando nada del orden y de la paz pública, trabajan sin cesar en organizar la anarquía (*Gaceta de Orleans.*)

Paris 23 de Abril.

Bolsa de anstayer. Cinco por 100 consolidados 96 fr. 70 c. Acciones del banco 1677. Empréstito Real de España 80. Renta perpetua de id. 574. Ayer se cerraron las sesiones de la Cámara de los Pares y de la de los Diputados.

—Un correo austriaco que llegó á Viena el dia 10 del corriente con pliegos de Paris, llevó la noticia de que el ministerio frances accede á las propuestas del Santo Padre, y se declara pronto á evacuar á Ancona en cuanto S. S. lo desee, es decir, luego que los regimientos suizos esten organizados en los Estados pontificios. (*Cor.*)

—El *Eco de la Frontera* da la noticia de que en Bélgica corren voces de que se va á formar un regimiento compuesto solamente de polacos al servicio del Rey Leopoldo. (*Id.*)

—Las cartas de Viena anuncian que el duque de Reichstadt continúa todavia muy delicado: su enfermedad inflamatoria ha degenerado en una calentura lenta, bien que parece no presenta síntomas que puedan dar cuidado. (*G de F.*)

—El periódico holandés titulado el *Algemeen-handelsblad* dice lo que sigue:

La noticia que dimos acerca de que nuestro Soberano estaba dispuesto á reconocer condicionalmente por nacion á la Bélgica y la soberanía de Leopoldo, lejos de haberse desmentido se halla confirmada por diferentes circunstancias. Habíamos concebido esperanzas de que la Conferencia consentiría á ruegos del conde Orloff en aceptar esta ratificación condicional del tratado; mas el suceso ha probado igualmente que no nos habíamos engañado; porque la nota del conde Orloff ha demostrado que semejante ratificación se conformaba muy bien con las ideas del Emperador de Rusia. Es muy probable á la verdad, que la forma en que el Rey queria dar su adhesión condicional, no se hubiese concebido como lo entendia el gabinete de Petersburgo, el cual hubiera deseado, si no nos han engañado, que nuestro gobierno no se limitase á declarar que no ratificaba los 24 artículos, sino con la condicion de que se concluyese en seguida con la Bélgica un tratado definitivo, y que en el caso en que no pudiera concluirse este tratado, se tuviera por nula su ratificación. Sin embargo lo cierto es que el conde Orloff ha querido esperar la suerte de las proposiciones hechas á la Conferencia por nuestro Rey; y aun debe esperarse que las apoyará cuanto pueda, porque estan concebidas de modo que produzcan el resultado que desea la Rusia.

—Está ya decidido, dice un periódico, que el Rey Guillermo no quiere mezclarse en las decisiones de la Conferencia, ni en que estas se cangeen ó no. Se asegura que el gabinete del Haya ha pasado al ministerio de Luis Felipe una nota diplomática, cuyo contenido con corta diferencia es el siguiente: »¿Cuál será la conducta del gabinete de las Tullerías con respecto á S. M. el Rey Guillermo si por una revolucion en Bélgica el Rey de los Países-Bajos recuperase sus derechos de Soberano?» (*Cor.*)

—Si hemos de creer á los periódicos ingleses, el príncipe de Prusia, cuyo viaje para Holanda se habia retardado, acaba de llegar á la Haya. En las actuales circunstancias la presencia de este Príncipe puede ser de grande importancia. (*Id.*)

—Con fecha 12 del corriente escriben de Tolon lo que sigue:

»Se estan formando en Argel muchas compañías de guardas de campo, cuya obligacion será recorrer el territorio de dia y de noche, auxiliar á los nuevos propietarios para que puedan conservar el fruto de sus cosechas, é impedir los destrozos que los árabes cometieron el año pasado, ya asolando las mieses y robando los frutos, ya cortando y arrancando los árboles. Esta disposición ha sido muy bien recibida. El ejército de Africa consta en el dia de 189 hombres y 1800 caballos: de los primeros hay en servicio 16,500, 19 en los hospitales y 500 con licencia. (*Id.*)

—Con la misma fecha avisan de Carcasona que el dia 8 á las 11 de la ma-

ñana naufragaron cerca del puerto de la Nouvelle nueve barcas pescadoras ardas que se dirigian á la costa de Africa para pescar coral: á pesar del socorro que se les facilitó perecieron seis marineros. (*Id.*)

—El resultado de la votacion en la segunda lectura del *bill* de reforma no es todavia suficiente para decidir la cuestion entre el lord Grey y el partido de la oposicion. La mayoría de 9 votos es una victoria, ó una derrota: El ministerio frances, habituado á contentarse con poco, pretende que el escrutinio ha sido un triunfo para sus amigos de Londres; pero estos, acostumbrados á considerar las mayorías que resultan de un pequeño número como minorías, parece que no estan muy satisfechos. En el estado de equilibrio en que se encuentran los dos partidos, puede muy bien creerse que con las enmiendas ó supresiones que en la discusion deberán verificarse en el *bill*, la oposicion puede prometerse un feliz éxito; y el *Courier* se avanza hasta decir que el lord Grey se separará de los negocios, para ocuparse exclusivamente de su salud.

Si es verdad, como lo aseguran los periódicos del gobierno y de la oposicion, que la cuestion sobre los actuales ministros en Inglaterra pudo influir en la política interior de la Francia, nos encontraríamos que en el dia habíamos retrocedido para situarnos de nuevo en un estado provisional. (*G. de Francia.*)

Boletín del cólera.

Desde el dia 19 al 20 murieron 378 coléricos; desde el 20 al 21 fallecieron 393; desde el 21 al 22 han muerto 343, y desde el 22 al 23 murieron 354.

—Se aseguraba estos últimos dias haberse observado algunos casos del tifo en los hospitales provisionales; pero estos casos, que son raros, aislados, y de ningun modo peligrosos, no deben considerarse como epidémicos ni contagiosos, sino como una degeneracion del cólera, porque no se encuentran en las circunstancias que mas favorecen á su desarrollo, es decir, la miseria, y en la acumulacion de los enfermos en los hospitales. Estas degeneraciones tifoides del cólera se han observado en todos los lugares donde se ha manifestado esta epidemia.

—Anteayer fue acometido del cólera el mariscal conde Lobau: habiéndosele suministrado al momento los remedios oportunos pasó buena noche y hoy estaba fuera de peligro. (*Mensajero.*)

—Entre las personas mas notables que han muerto del cólera son: Mr. Assline, segundo jefe de la oficina; Mr. Felipe, secretario de la legacion de Hannover; el baron de Glandeveze, ex-par de Francia, antiguo gobernador de las Tullerías; Mr. Bonnefond, subteniente del 38 de linea, y Mr. Lanyser, célebre químico.

—Nuestro prelado el señor arzobispo ha visitado en estos últimos dias cuatro hospitales, á saber: el de Val-de-Grace, el de Necker, y los de Gros-Caillois y el de las hermanas de la caridad. En todos recorrió detenidamente las salas, consolando y socorriendo á los enfermos; en todos recompensó ampliamente á los enfermeros y enfermeras su trabajo, y de todos estos, así como de los enfermos, recibió al entrar y salir mil bendiciones.

Ademas, queriendo contribuir al socorro de tantos desgraciados, ha dado algunas cantidades para este objeto.

—Un periódico ha publicado noticias muy erróneas sobre las inhumaciones de los coléricos. Para deshacer en parte estas falsedades aseguramos que desde el dia en que se manifestó la enfermedad se dieron órdenes para que aquellas se hiciesen de modo que no comprometiesen la salud pública; y para asegurar su cumplimiento se ha vigilado suficientemente. Se ha visto ademas que los cadáveres se echan en efecto en hoyos que tienen cuatro pies y medio de profundidad segun prescriben los reglamentos, y despues se les cubre con una capa de cal. Puede pues asegurarse que nada se ha omitido para que se hiciesen con todo el cuidado necesario una operacion tan digna de la solicitud y vigilancia del gobierno. (*Diario de los Debates.*)

—Mr. Woloski, primer médico del ejército polaco, ha traído á esta capital un emplasto, el cual dice haberse probado ser un preservativo del cólera, y cuya composicion se hace así:

Tómense 4 adarmes de resina de abeto; 2 idem de cera virgen, y 2 de aceite de olivas.

Mézclense estos ingredientes; háganse hervir, y despues de haberse enfriado aplíquese en parche á la boca del estómago.

Mr. Woloski asegura que en un pueblo de las cercanías de Varsovia se preservaron del cólera todos sus habitantes habiendo usado de este emplasto.

En los pantanos pestilenciales de la Guayana portuguesa, en donde reina frecuentemente una enfermedad que tiene mucha analogía con el cólera-morbo, los colonos de aquel pais usan para preservarse de esta enfermedad un emplasto de pez extendido sobre un baldes del tamaño de una copa de sombrero. Publicamos esta noticia tal como es sin pretender ofrecer á la ignorante credulidad un preservativo cuya eficacia ignoramos absolutamente.

—Mr. Gabriel Grimaud de Caux acaba de publicar un folleto, en el que incluye cálculos muy curiosos de mortandad, que por parecernos suficientes para tranquilizar y consolar la poblacion, los insertamos á continuacion.

»En la prefectura del Sena, dice el folleto, se ha formado un extenso estado de la mortandad, cuyas observaciones comprenden desde el año de 1807 al de 1817; y de él resulta que la mortandad mayor siempre se ha verificado en el mes de Abril, y la menor en el mes de Julio, como se ve en el siguiente resumen.

En los diez Eneiros del indicado período murieron 20,317; en los Febreiros 18,531; en los Marzos 20,638; en Abril 21,083; en Mayo 19,187; en Junio 16,474; en Julio 16,351; en Agosto 15,576; en Setiembre 16,352; en Octubre 16,474; en Noviembre 16,202, y en Diciembre 18,740.

De aqui pueden sacarse materiales suficientes para largas reflexiones con que consolar y tranquilizar la poblacion. Su exactitud no puede ponerse en duda, porque son datos recogidos con mucho cuidado por Mr. Walkenest, quien los comunicó al doctor Friedlander, y este los consignó en el *Diario* de las Ciencias médicas. Por lo que hace á nosotros haremos únicamente esta observacion: tomando por punto de partida el mes de Abril, se ve que el número de los muertos disminuye hasta el mes de Julio, el cual presenta la mortandad mas pequeña, y desde este mes vuelve á aumentar progresivamente hasta el mes de Abril, en que se presenta el máximo de la mortandad de todo el año. De esto puede inferirse que conforme nos aproximamos al mes de Abril

debe aumentarse el número de los muertos, y disminuirse según nos alejemos. También puede deducirse que los últimos días del mes de Marzo son mas funestos que los primeros, y al contrario en el mes de Abril los primeros lo son mas que sus últimos. Esto supuesto, si observamos que el número de los muertos de los meses de Marzo de los 10 años consabidos es de 20,688, su décima parte será 2068, y el de los de Abril, que fue 21,083 muertos, cuya décima parte es 2108, y sumando estas décimas partes tendremos un total de 4176.

Los casos del cólera que ha habido hasta el día (1) se refieren á la peor época de Marzo y de Abril, y á pesar de esto el número de muertos apenas llega á 39. Esta observacion debe tranquilizar los ánimos, y reducir á su justo valor todas esas exageraciones que no hacen sino aumentar el terror y debilitar el efecto de las medidas tomadas para contener la presente calamidad. Sin duda la mortandad ha aumentado; pero no se ha duplicado. Y ¿quién sabe si despues de todo no habrá perdido París al fin del año mucha mas gente que ordinariamente? No se ha observado particularmente en Prusia que la mortandad general no llegó á aumentarse mientras reinó allí la epidemia? (Cot.)

El primer número de la *Revista médica francesa y extranjera*, diario de Clínica del hospital general y de la caridad que redactan los MM. Bayle, Cayol, Martinet y Recamier contiene un artículo del doctor Cayol, en el cual se hacen algunas observaciones importantes, y señala entre otras circunstancias la mala direccion de las primeras medidas tomadas por el gobierno.

Desde luego parece que algunos dias antes de haberse declarado la epidemia bastantes signos precursores de ella debieron advertírsele á las autoridades, y por lo mismo debian haberse organizado mas pronto que lo han sido los medios de socorrer. Los observadores atentos, dice Mr. Cayol, pudieran haber notado como un signo precursor de la epidemia cierto número de enfermedades agudas con síntomas cólicos y en circunstancias atmosféricas totalmente opuestas á las que en todos tiempos se han reconocido como propias para el desarrollo del cólera-morbo en nuestros climas.

En este estado ha sido cuando la epidemia se manifestó con bastante intensidad el domingo 25 de Marzo último.

Las primeras medidas, dice Mr. Cayol, contribuyeron con la agitacion de los ánimos y con la confusion de las doctrinas médicas á difundir la turbacion y el desorden en el suministro de socorros, á multiplicar las causas agravantes de la epidemia, y á hacer infructuosos no solo los esfuerzos de la ciencia, sino tambien los inmensos tesoros de la caridad pública.

En todos los hospitales se han destinado exclusivamente dos salas para los cólicos, una para los hombres y otra para las mugeres; pero no creais que se haya encargado á un solo médico la asistencia de cada una de estas salas. No: esta unidad y uniformidad de plan y de direccion es muy opuesta á las ideas actuales. Por esta razon se ha tenido mucho cuidado en repartir el trabajo, en distribuir por iguales partes entre todos los médicos y cirujanos del establecimiento el servicio de las dos salas: de modo que al principio solo tuvo á su cuidado un enfermo cada uno de estos doctores, despues dos, luego tres, cuatro &c.

Imagínese ahora cuál seria el desorden y la confusion que reinaria en una sala en donde se cruzaban en todos sentidos diez ó mas planes puestos por otros tantos médicos que asistian á un tiempo á los enfermos que habia en ella con una misma enfermedad, en donde los mismos enfermeros recibian á la vez órdenes absolutamente contrarias, y en donde los mismos enfermos se veian morir unos á otros, asistidos por medios enteramente opuestos. Díganosen en seguida: ¿cuál debe ser el estado moral de los desgraciados enfermos que vayan á esas salas, y qué confianza podrán tener en los socorros de la medicina, y lo que influir este estado sobre la mortandad?

No puede concebirse la ceguedad del gobierno, sobre todo si es cierto que se le han dirigido representaciones, en persistir en unas medidas poco meditadas, tan insuficientes, ineficaces, y poco á propósito para las actuales circunstancias.

Mr. Cayol manifiesta tambien los perjuicios que hay en estar tan lejos los hospitales, y en la lentitud con que se conducen á ellos los enfermos en una epidemia en que cada hora, cada minuto es de mucho valor, y no debe desperdiciarse. Hubiera querido que en cada establecimiento de socorros se hubiesen establecido enfermerías de 15 á 20 camas para los casos de mas gravedad, y para los enfermos que hubiesen presentado un verdadero peligro el conducirlos á los hospitales.

Referimos estos hechos para que las provincias y las demas ciudades del reino se aprovechen por lo menos de la experiencia de la capital, y corrijan las faltas de la administracion. (*Gaceta francesa.*)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 7 de Abril.

Se da cuenta de varias exposiciones de interes local. Mr. Parant en nombre de la comision que ha examinado el proyecto de ley relativo á los extranjeros refugiados en Francia, manifiesta la satisfaccion que causa ver que el gobierno está firmemente resuelto á conceder en el territorio frances un asilo inviolable á los extranjeros proscritos por la política: examina cuál es el deber de una nacion respecto á los extranjeros; si estos deben ser considerados del mismo modo que los nacionales, y si para aquellos y estos deben ser unas mismas las leyes. Suponiendo que estas cuestiones se resuelvan negativamente, investiga si es necesaria la ley que se propone, y si la que sobre el particular existe, es suficiente para llenar el fin á que aspira el gobierno: hace ver que en Inglaterra, en donde se han hecho mas progresos en la teoría y en la aplicacion de la libertad estan obligados los extranjeros á declarar siempre que varían de residencia el punto adonde se trasladan, bajo pena de multa ó de cárcel, según se previene en la nota que se pone en sus pasaportes ó en el permiso de permanencia: concluye diciendo que la comision, teniendo presente la situacion en que se halla el Estado, y la precision de tomar todas las precauciones convenientes para disminuir en cuanto sea dable los elementos de desorden y fermentacion que existen en Francia, cree se debe adoptar pura y simplemente el proyecto de ley que el gobierno propone, pasando á discutirlo cuanto antes sea posible.

Mr. Guizot, informante de la comision que ha examinado el proyecto de ley para conceder al gobierno un crédito extraordinario á fin de que pue-

da socorrer á los extranjeros refugiados, dice que esta opina que sin perjuicio de pedir informes por medio de los agentes diplomáticos sobre los grados, empleos y clase á que los refugiados pertenecian en su patria, para socorrerlos con arreglo á ello sin exponerse á equivocaciones, y de hacer las mayores instancias para obtener de los gobiernos extranjeros unas amnistías reales y sinceras que pongan término á la desgracia de los refugiados, y alivien la carga que sufre la nacion francesa, se debe aprobar el proyecto: encargando al gobierno que busque el modo de ocupar á los refugiados que absolutamente queden imposibilitados de volver á su patria, á fin de conciliar el decoro de aquellos y la utilidad de Francia, disminuyendo los gastos de esta, y libertando á aquellos de la ociosidad.

La Cámara acuerda que haya sesion mañana domingo, y que el lunes se discutan los proyectos de ley relativos á residencia de extranjeros y al socorro de los refugiados. Despues aprueba el proyecto de ley sobre pesca de bacalao por 240 votos contra 13.

El ministro de Guerra presenta el proyecto de ley relativo al ascenso del ejército, que la Cámara de los Pares aprobó en sesion de ayer, suprimiendo el artículo 22 concebido en estos términos: «Las promociones por eleccion solo podrán verificarse en vista de las listas formadas por los gefes de los cuerpos, y de las que hagan los oficiales generales encargados de inspeccionar los cuerpos.» La Cámara resuelve pasar á la discusion acto continuo, y oidas las reflexiones que el general Lamarque hace en defensa del artículo 22, y el mariscal Sault en contra de él, se aprueba por 210 votos contra 33 el proyecto conforme lo ha presentado el ministro; y se levanta la sesion.

IDEM.—del día 8.

Aprobada el acta, pide Mr. Junyén que se dé cuenta del informe de la comision nombrada para investigar las causas y consecuencias del déficit que aparece contra Mr. Kesner, cajero principal de la tesorería mayor del reino: declara que sin oír este informe no se puede votar el presupuesto de entradas, y asegura que no lo hará por su parte si así no se verifica. Contesta el presidente que como ignora cuándo terminarán sus trabajos los informantes, no puede fijar la época en que se podrá dar cuenta de los informes.

Mr. d'Eschasseriaux lee el informe de la comision que ha examinado el proyecto de ley que permite á la ciudad de Bourdeaux tome millon y medio de francos á premio. La comision, aunque convencida de los perjuicios que causa el sistema de empréstitos, y de que el modo de cubrir los defalcos que la ciudad de Bourdeaux advierta en su presupuesto, seria suprimir todo gasto que no sea indispensable, opina que se debe acceder á la propuesta solo porque la ciudad de Bourdeaux tiene necesidad de tomar disposiciones para debilitar los terribles efectos de la plaga que hoy se experimenta en París. Este informe se discutirá el martes próximo.

Mr. Dumont dice que examinado por la comision el proyecto de ley relativo á las modificaciones del código penal, y las correcciones que en él ha hecho la Cámara de los Pares, aquella estima oportuno adoptar estas sin alteracion alguna: así se verifica, y por 252 votos contra 4 quedan aprobadas.

Mr. de Schonen lee el informe sobre el proyecto de ley concerniente á la caja de retiros; y la Cámara fija para su discusion el sábado próximo.

Mr. d'Argout presenta varios proyectos de interes local. En seguida se aprueban por 230 votos contra 5 varias disposiciones relativas á gastos del servicio interior de la Cámara.

Acto continuo se adopta por 184 votos contra 35 el proyecto de ley que concede un suplemento de 1.500\$ francos para gastos secretos del ministerio del interior durante el año de 1832.

Comienza la discusion del proyecto de ley dirigido á prorogar la facultad dada al gobierno en 21 de Marzo de 1831 para suspender las elecciones municipales. Mr. Arago se opone á la próroga, porque en su opinion seria hacer una ley de excepcion, cuando la conducta del ministerio no inspira confianza suficiente para concederle facultades de esta especie: termina recordando lo ocurrido en Perpiñan con motivo de los graves desórdenes que allí ha habido. En el mismo sentido habla Mr. Mauguin citando los desgraciados acontecimientos de Grenoble, y vituperando la conducta que en ambos casos ha observado el ministerio. Los ministros de Instruccion pública y de Justicia manifiestan la necesidad de conceder al gobierno las facultades que pide, y extrañan que en la Cámara se critiquen con tanta acrimonia las operaciones del ministerio, sin reparar que de este modo se ataca y debilita la fuerza moral del gobierno, cuando por el contrario, se debía tratar de sostenerlo. Asegura que en Grenoble los perturbadores han desconocido la voz de la autoridad, siendo ellos los primeros que han hecho uso de las armas; finalmente, que los promotores de estos desórdenes piensan que en los casos apurados se verá perplejo el gobierno, porque no todo está previsto; pero los que aman á su patria y saben lo que es libertad conocen que es preciso haya gobierno, y que la primera condicion para que este exista es no ostigarlo. Insiste Mr. Mauguin en que el gobierno ha mandado hacer visitas domiciliarias antes de que hubiesen principiado los desórdenes, faltando por consecuencia á las leyes: que en casos extremos y para salvar al Estado puede el ministerio, durante un momento y no mas, usar de las facultades que hoy pide; pero despues debe manifestar su conducta á las Cámaras, y pedir su aprobacion. «Si la Cámara, prosigue, hubiese usado del poder que tiene, si hubiese comprendido cuál es el encargo que se le ha confiado, hubiera hecho que le diesen cuenta....

En el centro: No es permitido insultar á la Cámara.

Mr. Mauguin: Si hubierais procedido de este modo no habriais dado lugar á que nadie se quejase de que las leyes habian sido infringidas. Censuramos la conducta del ministerio: pero no es esta conducta la que ha dado fuerzas y esperanzas al partido vencido en 1830? Preguntad á toda la nacion, y toda ella os responderá que el sistema del ministerio ha sido desanimar á los adictos á la revolucion de Julio, alentando á los enemigos de ella. Tenemos derecho para exigir que los ministros den cuenta de su conducta. ¿No dimanan los acontecimientos de Grenoble del abuso que el ministerio ha hecho de la fuerza?

Mr. de Montalivet: Han insultado al Rey de los franceses.

Mr. O. Barrot: El ayuntamiento os ha desmentido.

Mr. Mauguin: El 35 ha tenido que retirarse porque corrió la sangre del vecindario. Entre los heridos hay ancianos, mugeres, niños.... (*Ruido y voces en los centros.*)

Mr. de Corcelles: No interrumpais. Mr. Mauguin: Conozco que estareis impacientes: veis á todo un ayuntamiento que desmiente lo que aseguran los ministros. (Gritos.) Os aconsejo no confieis demasiado poder á unos ministros que tan mal lo emplean. (En los centros: A la votacion! A la votacion! A la votacion!)

Mr. Cabet: No contempleis tanto á los carlistas, y no se desaprobará vuestra conducta.

La Cámara aprueba el artículo único que forma el proyecto de ley, redactado por Mr. Laurence en estos términos: "Se autoriza al gobierno para suspender por un año, contado desde que esta ley se promulgue, la eleccion de ayuntamientos en los pueblos en que todavía no se haya realizado con arreglo á las leyes." Verificado el escrutinio queda aprobada la ley por 214 votos contra 58.

Se da cuenta del informe de la comision acerca del proyecto de ley sobre ascensos en la marina: proyecto que adoptado por esta Cámara, se devuelve á la de los Pares con algunas modificaciones. El presidente lee estas modificaciones: la Cámara las adopta, así como el todo de la ley, por 224 votos contra 31; y se levanta la sesion. (Ext. de la C.)

ESPAÑA.

Madrid 30 de Abril.

El REY nuestro Señor, protector decidido de la verdadera y sólida instruccion, no satisfecho con haber dado nueva vida y esplendor á la Real academia greco-latina, se dignó concederla un retrato de su Real Persona, para que se colocase en la sala de sus sesiones; á cuyo fin mandó que D. Bernardo Lopez, hijo de su primer pintor de Cámara, cumplierse su soberana voluntad.

La Real academia, justamente agradecida á tan distinguido favor, dispuso que una comision de su seno, compuesta de los Sres. D. Juan Miguel de Grijalba, secretario de S. M. y tesorero de su Real bolsillo secreto; D. Francisco Blasco, encargado de la mayordomia mayor; y D. Josef Tordesillas, gentil-hombre de casa y boca y oficial de la tesoreria de la misma Real casa, se presentase á S. M. y le rindiese, en nombre de aquella corporacion, las mas expresivas gracias por tan señaladas mercedes; como así se verificó en la noche del 22 del mes último, previa la vènia soberana, habiendo pronunciado el presidente de la comision un discurso análogo, en el cual, despues de referir el objeto principal de su mision, añadió que desde la creacion de la academia en tiempos del Sr. D. Fernando VI hasta el dia no habia tocado una época mas feliz para la misma que la presente, en que sus miras literarias habian recibido la mayor amplitud para promover por todos los medios posibles la prosperidad de las lenguas griega y latina, en las cuales no solo estan escritas las obras clásicas de la antigüedad, fuente perenne é inagotable de los conocimientos modernos, sino que tambien son indispensables para la cabal inteligencia de los libros de nuestra sagrada religion, vertidos la mayor parte en aquellos sabios idiomas.

S. M. recibió á la comision con su acostumbrada benignidad, dignándose manifestar que la habia oido con particular benevolencia.

Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico durante el mes anterior.

- Real orden sobre licencia á los militares para casarse. (Gaceta núm. 41.)
Circular sobre el modo de asegurar los efectos de contrabando. (Id.)
Real orden sobre el derecho que tienen á jubilacion ciertos empleados de Real Hacienda. (Id. núm. 42.)
Otra sobre el modo de introducir correspondencia extranjera en España. (Id. núm. 44.)
Circular del consejo Real sobre demandas de individuos de comercio en asuntos gremiales. (Id. núm. 45.)
Real orden declarando que los procuradores con Real cédula pueden ejercer en los tribunales de comercio. (Id. núm. 48.)
Otra aboliendo la pena de muerte en horca y conmutándola en la de garrote. (Id. núm. 50.)

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo de hoy.

Table with 3 columns: NÚMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists lottery numbers and their corresponding prizes and administrative locations like Granada, Cádiz, Barcelona, Madrid, etc.

Table with 3 columns: EFECTOS PUBLICOS, CAMBIO, and various financial entries like Inscripta sobre el gran libro al 5 p. 100, Londres á 90 dias, Cádiz 2 1/2 d., etc.

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIO.

Los suscriptores á la Historia eclesiástica del abate Berault, traducida al castellano, acudirán á las librerías adonde se hubiesen suscritos á recoger el tomo 4.º, y adelantar el importe del 16.

Los suscriptores al periódico titulado el Eco de la ópera italiana, pasarán á recoger el primer cuaderno; contiene la introduccion de la ópera el Pirata, terceto (vieni seechiam pel mari) en dicha ópera y la cavaleta nueva cantada por la señora Lalande. Se suscribe á este periódico en la librería de Hermoso, á razón de 12 rs. por cada cuaderno de 12 láminas.

Deberes y atribuciones de los corregidores, justicias y ayuntamientos de España, por dos abogados de los Reales consejos, y dedicada al Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Los tres tratados que de 50 años á esta parte se han publicado sobre este particular, son á cual mas diminutos: en el que ahora se anuncia estan recopiladas todas las Reales disposiciones que se han dictado hasta fin de 1831; las doctrinas relativas al régimen político y económico, á la recaudacion y distribucion de las rentas de la corona, en que precisamente tienen que intervenir los corregidores y ayuntamientos, y á la administracion de justicia, los autos acordados ó reglamentos de las salas del crimen de las Reales chancillerías y audiencias, y del señorío de Vizcaya; en una palabra, cuanto deben saber los corregidores, como subdelegados de Regtas. de Policía, de Montes, de Caballería, de Propios, y por razon de otras muchas comisiones ajenas á sus destinos. Obra útil para los abogados, concejales, secretarios de cabildo, y cursantes de práctica forense. Constará de 4 tomos en 4.º, que concluida la impresion se venderán en esta corte á 128 rs. en rústica, y en las provincias á 136: pero el que quisiere recoger un tomo cada mes, pagará 4 rs. menos por cada uno, avisando desde luego en las librerías que se indican. El primer tomo se entregará en todo el mes de Mayo sin exigir anticipacion alguna. Se venderá en las librerías siguientes: Badajoz, Carrillo; Barcelona, Piferer; Bilbao, García; Bórgos, Arnaiz; Cádiz, Ortal y compañía; Canarias, Foronda; Granada, Galdos; Habana, Ramos; Jaen, Cereceda; Leon, Delgado; Madrid, Jordan; Murcia, Benedicto; Oviedo, Gabriel Longoria; Palencia, Media-villa; Palma en Mallorca, Guasp; Pamplona, Erasun y Rada; Salamanca, Blanco; Santander, Martínez; Santiago, Rey Romero; Sevilla, Hidalgo y compañía, y Caro Hernandez; Valencia, Ferris; Valladolid, Rodriguez; Vitoria, Flores; Zaragoza, Yaguez.

Analogía del antiguo y nuevo testamento, por el P. Martin Becano, de la compañía de Jesus. La mejor recomendacion de esta obra es sin duda la multitud de elogios que mereció siempre á los hombres mas grandes desde su primera publicacion. Todos los literatos le han admirado extraordinariamente mirando como un tesoro inestimable la erudicion que contiene y la sana doctrina que enseña. Dos tomos en 8.º mayor. Se hallarán á 36 rs. en pasta en la librería de Ranz.

Método de enseñanza mútua por Mr. Josef Lancaster. La aceptacion general que en todas las naciones ha merecido esta obra, publicada para el establecimiento de las escuelas Reales en Inglaterra, nos excusa formar su elogio. Un tomo en 8.º: Se hallará en la librería de Ranz, á 6 rs. en rústica, y 8 en pasta.

Elementos de geografía para el uso de los seminaristas educandos del colegio de las Bahares (vulgo) de Leganes, un cuaderno en 8.º de unas 100 páginas. Se hallará venal en Madrid en la librería de Giron, á 4 rs. en rústica.

España en la mano, en la que se trata de su sitio, figura, confines, disposicion del terreno, montes, rios, lagunas &c.: un cuaderno en 8.º rústica.—Principios generales de geografía matemática, ó cosmografía, sacados de los mejores geógrafos; con una lámina, un cuaderno en 8.º rústica.—Noticia de las monedas, peras y medallas de las principales provincias del reino, con su mútua correspondencia: un cuaderno en 8.º rústica.—El lechuguino y lechuguina, papel joco-sérilo: un cuaderno en 8.º rústica. Se hallan de venta en la librería de Escamilla, calle de Carretas.

Tratado histórico sobre el origen y progreso de la comedia y del histrionismo en España. Esta obra, eo que el autor desempeña con claridad cuanto ofrece en el título, es de aquellas que se pueden presentar con la nota digna de atencion, tanto para los españoles como para los extranjeros. A los españoles, por las mas curiosas noticias, opiniones de teólogos, Reales resoluciones, consultas del consejo, y demas ocurrencias notables; y con respecto á los extranjeros, haciéndoles ver la ventaja que en este asunto les llevamos antiguamente, y como se han servido de nuestras piezas dramáticas para formar las suyas. Dos tomos en 8.º, encuadernados en uno, con tres retratos finos, el 1.º el de Lope de Rueda, el 2.º el de Lope de Vega, y el 3.º el de María Ladvenant. Se hallará á 14 rs. en pasta, en la librería de Ranz.

Discurso sobre varias antigüedades de Madrid, y origen de sus parroquias, especialmente de la de S. Miguel, con algunas reflexiones sobre la disertacion histórica, publicada por el doctor D. Manuel Rosell, acerca de la aparicion de S. Isidro Labrador al Rey D. Alonso VIII antes de la batalla de las Navas, en defensa del marques de Mondejar; por D. Juan Antonio Pellicer: un tomito en 8.º mayor. Se hallará á 6 rs. en rústica, en la librería de Ranz.

Disertacion sobre el origen, nombre y poblacion de Madrid, por D. Juan Antonio Pellicer. Aunque el nombre del autor no fuese suficiente recomendacion para formar idea de este escrito, lo sería seguramente la propiedad, perfeccion é identidad con que está tratada esta materia, ciertamente muy escabrosa. Un tomito en 4.º véndese á 6 rs. en rústica, en la librería de Ranz.

Cartas de Madama de Montier recogidas por Madama de Beaumont, y traducidas del frances por Doña María Antonia de Rio y Arnedo, tres tomos en 8.º.—La presidenta de Turvol, novela escrita tambien en cartas y traducidas del frances: dos tomos 8.º.—El Eusebio, novela original del célebre D. Pedro Montengon: cuatro tomos en 8.º marquilla de buen papel, é impresiones. Véndense en Madrid, en la librería de la viuda de Quiroga, á 33 rs. la primera, 18 la segunda, y 16 la última en pasta. En Cádiz en la de Hortal y compañía; en Valencia en la de Mallen y Berard, y en Barcelona en la de Sifera, con el aumento de 2 rs. vn. mas por razon de portes.

Se saca á pública subasta la conduccion de 39,650 fanegas de sal para el consumo de esa corte y su provincia por término de 30 dias: el pliego de condiciones está de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas de esta provincia, y el primer remate se verificará el 28 del corriente, el segundo el 5 de Mayo próximo, y el tercero el 17 del mismo, de doce á dos de la tarde en la casa de la Torreçilla, calle de Alcalá.

Nota. En la Gaceta núm. 44 se anunció la salida de la fragata española la Constanza, del puerto de Cádiz para Manila, la despacha en lugar de D. Isidro Concejero, D. Francisco Porben, que es el capitán de la referida fragata.

Otra. En el anuncio de los Diálogos de Sta. Catalina de Sena, inserto en la Gaceta anterior, en lugar de 24 rs. léase 26.